

**CONVENIO DE COTUTELA DE TESIS DOCTORAL ENTRE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CÓRDOBA Y LA _____**

ENTRE

LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, en lo sucesivo FCS-UNC, con domicilio en Avda. Haya de la Torre s/nº, Pabellón Argentina, 2º piso, Ciudad Universitaria, Córdoba, República Argentina, representada por la Mgter. Alejandra Domínguez, conforme delegación de la Ordenanza HCS Nº 06/2012

Y

LA _____, con domicilio _____, en _____, representada en este acto por _____,

Considerando que las Partes reconocen la importancia del establecimiento de oportunidades de estudio e investigación en el exterior para sus alumnos de doctorado para promover el desarrollo de la capacidad intercultural; de dar a los alumnos la experiencia de trabajo en equipos de investigación multinacionales; y de favorecer la exposición a diversas perspectivas disciplinares y de investigación;

Considerando que las Partes desean establecer procedimientos y reglas que regirán los derechos y obligaciones de cada parte con relación a la conducción de ese Acuerdo;

Las Partes acuerdan

CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO.

El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases que permitan la realización en régimen de cotutela de la tesis de doctorado cuyos datos figuran a continuación, entendiendo como tal la dirección, elaboración, defensa y evaluación de una tesis doctoral, dentro de los correspondientes programas de doctorado, conducente al título de doctor por cada una de las dos Universidades:

Doctorando:

Propuesta de la Tesis: _____

Director/a de la Tesis en UNC: _____

Director/a de la Tesis en _____



facultad de ciencias
sociales



UNC

Universidad
Nacional
de Córdoba

Doctorado en UNC: _____
Programa/Carrera/Doctorado en _____

CLÁUSULA SEGUNDA – DE LA ADMISIÓN

2.1. El/La estudiante deberá estar regularmente matriculado/a en las dos instituciones durante toda la ejecución de las actividades previstas en el presente acuerdo.

CLÁUSULA TERCERA - DE LAS TASAS E INFORMACIONES FINANCIERAS

3.1. El presente acuerdo no acarreará, para las Partes, deber relativo a la financiación del/la estudiante.

3.2. Las tasas académicas, en caso de existir, no serán responsabilidad de UNC ni de _____. Los costos relativos al viaje, acomodación y otros vinculados a la cotutela quedarán a cargo del/la estudiante.

CLÁUSULA CUARTA - DEL SEGURO Y TRÁMITES MIGRATORIOS

4.1. Durante los períodos de estadía en la _____, el/la estudiante deberá contratar un seguro personal de salud que provea obligatoriamente la repatriación y realizar los trámites migratorios correspondientes. La UNC no será responsable por el suministro de asistencia médica, hospitalaria, o seguro de bienes personales para el/la estudiante.

CLÁUSULA QUINTA - COMPROMISOS ACADÉMICOS

Aquí se deben completar todos los datos relativos a: cursado, reconocimiento de trayectos, estancias, tutores/as o directores/as, informes de avance.

CLÁUSULA SEXTA - DURACIÓN DE LA COTUTELA

6.1. El tiempo para la preparación de la tesis de doctorado acordado por las dos instituciones _____. El período total de permanencia en UNC no debe ser inferior a 12 (doce) meses.



6.2. El/La estudiante desarrollará las actividades de investigación, formación y producción académica en ambas universidades, de conformidad con el plan de trabajo acordado.

6.3. Con la aprobación de los/as Directores/as del/la estudiante, y en conocimiento de las carreras involucradas, el cronograma inicial podrá ser alterado durante la vigencia del Acuerdo.

6.4. La fecha máxima para la presentación de la tesis es _____ en la Facultad de Ciencias Sociales (UNC), conforme a la normativa vigente. En caso de ser aceptada para su defensa oral, y conforme con los plazos institucionales, el acto de defensa será acordado entre los doctorados.

CLÁUSULA SÉPTIMA - DE LA ORIENTACIÓN

7.1. Cada Universidad designará un/a Tutor/a como Director/a de la Tesis.

7.2. Los/as dos Directores/as deben ejercer conjuntamente la función de guía científico del/la estudiante y son responsables por su educación de doctorado y formación en investigación. Cada Director/a es responsable de suministrar asesoramiento y asistencia al/la estudiante mientras esté en su universidad.

7.3. Cada Director/a debe garantizar que el/la otro/a Director/a sea informado/a sobre el progreso del/la estudiante y notificada si ocurren problemas relacionados con su progreso en el Programa de Doctorado en Cotutela.

CLÁUSULA OCTAVA - DE LA DEFENSA DE LA TESIS

8.1. El/La estudiante, después de concluir con éxito los requisitos del Programa de Doctorado en ambas universidades deberá efectuar la defensa de su tesis. Si el/la estudiante no cumple con los requisitos de su programa de doctorado u otras reglas y reglamentaciones de una de las Universidades, su Acuerdo de Programa de Doctorado en Cotutela terminará automáticamente. La universidad que haya retirado al/la estudiante debe notificar a la otra Universidad inmediatamente.

8.2. La tesis será redactada en castellano y _____

8.3. El tribunal que actúe en la defensa y evaluación de la tesis doctoral será definido por las instituciones participantes, de común acuerdo, respetando las normativas y reglamentaciones vigentes en ambas Universidades.

Para la defensa de tesis, el tribunal estará integrado conforme a la cantidad de miembros y demás requisitos establecidos por las normativas de cada carrera de

Doctorado y de las Universidades respectivas. Cada institución reconocerá la defensa de tesis realizada conforme a las exigencias reglamentarias de la otra, garantizando el cumplimiento de los requisitos mínimos de ambas Universidades.

8.4. La tesis será defendida en _____ de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba (UNC) en modalidad híbrida o virtual. La Facultad de Ciencias Sociales UNC no asumirá costos en concepto de honorarios, movilidad o viáticos de los/as integrantes del tribunal evaluador.

8.5. La tesis será defendida en castellano.

8.6. Cada universidad emitirá un diploma que deberá incluir la mención de que el título fue concedido a la alumna en el ámbito de un acuerdo de cotutela entre las universidades.

8.7 La protección del tema de la tesis, su publicación, el aprovechamiento y la protección de los resultados de investigación comunes a las dos instituciones contraparte deberán ser asegurados de acuerdo a la legislación específica de cada país.

CLÁUSULA NOVENA - DEL RECONOCIMIENTO ACADÉMICO Y PUBLICACIÓN

9.1. Las actividades académicas realizadas en una de las universidades (cursos, seminarios, tutorías, créditos) serán reconocidas por la otra, conforme a las normas y escalas de calificación vigentes en cada Institución, siempre que existan acuerdos previos al respecto entre las instituciones.

9.2. La defensa de la tesis, sus modalidades lingüísticas y las publicaciones resultantes deberán ajustarse a la normativa vigente en cada universidad, respetando derechos de autor, protección de datos y políticas de acceso abierto.

8.3. El depósito de la tesis será obligatorio en los repositorios institucionales de la UNC.

CLÁUSULA DÉCIMA - DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

10.1. Los derechos relativos a la propiedad intelectual resultante de los trabajos realizados en el ámbito de este convenio/acuerdo estarán sujetos a las disposiciones legales vigentes en las instituciones participantes.



10.2. Las Partes se obligan a tener recíprocas comunicaciones en el caso de que sean obtenidos resultados susceptibles de protección, manteniendo el cuidado necesario para proteger tales resultados.

10.2.1. Las Partes se obligan a otorgar procuraciones necesarias para el registro de la propiedad intelectual resultante de este acuerdo, siempre que sea necesario y solicitado por la parte responsable de solicitar la protección.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - DE LA CONFIDENCIALIDAD

11.1. Las universidades concuerdan en compartir información académica y de otro tipo sobre el/la estudiante de Doctorado en Cotutela en la medida necesaria para la realización del Programa. Cada universidad debe mantener la confidencialidad de todas las informaciones del/la estudiante que le fue suministrada por la otra universidad y debe usar las informaciones apenas para los fines del Convenio. Tales informaciones no deben ser divulgadas a terceros sin el consentimiento de la universidad que informó.

11.2. En materia de protección de datos, se aplicará la legislación argentina (Ley 25.326) y la legislación _____ correspondiente, comprometiéndose ambas instituciones a garantizar la confidencialidad y uso académico de la información personal.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA- DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL

Las partes participantes no asumirán responsabilidad civil por daños y perjuicios consecuentes de casos fortuitos o de fuerza mayor.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA- DE LA RESCISIÓN

El presente Convenio podrá ser rescindido en cualquier momento, por cualquiera de las partes, mediante comunicación expresa, con una anterioridad mínima de 90 (noventa) días. En caso de cuestiones pendientes, las partes definirán, mediante Término de Cierre del Acuerdo, las responsabilidades para la conclusión de cada uno de los trabajos y de todas las demás cuestiones pendientes, respetando las actividades en curso.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes acuerdan que las controversias o disputas que se susciten con motivo de la interpretación o ejecución del presente instrumento, se resolverán de común acuerdo.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - DE LA VIGENCIA DEL ACUERDO

Este acuerdo de cotutela de tesis de doctorado tendrá una vigencia inicial de _____ meses, prorrogables por acuerdo entre partes, y en tanto el/la estudiante cumpla con los requisitos establecidos en ambas instituciones desde la fecha de su firma por los representantes de ambas Partes. Cualquier cambio en los términos de este acuerdo debe ser hecho a través de un Anexo, debidamente acordado entre las dos instituciones.

Y así, por estar de acuerdo con lo anterior, las Partes firman el presente convenio en tres ejemplares en el idioma castellano y en _____, de igual tenor y para un solo efecto.

....., de de

Córdoba, de de

Autoridad de la universidad contraparte

Decana de la Facultad de Ciencias Sociales, Universidad Nacional de Córdoba

Autoridad del Doctorado de contraparte

Autoridad del Doctorado
Facultad de Ciencias Sociales
Universidad Nacional de Córdoba

Director/a de tesis universidad contraparte

Director/a de tesis de la FCS UNC

.....

Doctorando/a

PRIFCOS